



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2-8-19	Hs. 11:34
Numero: 599	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	1093920

NOTA N°: 103

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA 02 de agosto de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, derogar la Ordenanza Municipal N° 2892.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Desde el año 2016 este bloque está cargo de la presidencia de la Comisión de Policía Municipal, y hemos sido responsables de la revisión integral de la normativa que regula la mayoría de los servicios de transporte que regula el municipio de Ushuaia. Entre ellos, del servicio público de taxis.

En el año 2017 dimos tratamiento a un proyecto (Asunto 856/2019) estableciendo el marco normativo para el servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia en reemplazo de la antigua legislación, Ordenanza Municipal N° 2986 del año 2005, sus modificatorias e innumerables excepciones que, a lo largo de los doce años transcurridos desde su sanción, se habían apartado del espíritu de la norma y habían constituido un régimen paralelo, revelando como pocas otras la lejanía de algunas normas respecto de la realidad cotidiana de las prácticas que regulan.

Aquella redacción fue el resultado del intenso debate respecto de los proyectos de modificación con estado parlamentario que se encontraban en la Comisión N° 4 de Policía Municipal, que este bloque preside.

Buena parte de la labor técnica legislativa fue concordar, derogar y sistematizar diversas ordenanzas en un único marco normativo (Ordenanza Municipal N° 5314) que "regula el servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia a fin de establecer las normas bajo las cuales se satisfagan las necesidades de la población en esta materia, en forma regular, permanente y obligatoria, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, mediante concesionarios habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal" (Artículo 1).

Dos años después, debemos evaluar positivamente el funcionamiento efectivo de esta norma si tenemos en cuenta que no ha generado solicitudes de

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

modificación de cuestiones de fondo ni pedidos de excepciones particulares de los licenciatarios.

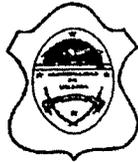
Sin embargo, hemos advertido la subsistencia involuntaria de una Ordenanza específica relacionada al servicio de taxis que legisla sobre condiciones específicas de la "Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxi Coop. "Monte Cervantes" Ltda.". Esta norma de efecto individual era una excepción a las en ese momento vigentes ordenanzas de carácter general sobre taxis y contenía especificaciones de carácter reglamentario como el tamaño, lugar, y tipo de identificación de los vehículos de la cooperativa.

Advertidos de esta situación por parte de la autoridad de aplicación que requería modificar la identificación de estos licenciatarios, coincidimos en la oportunidad para derogar esta norma actualmente ineficaz a los efectos de que se proceda por vía reglamentaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el siguiente proyecto de ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con un estilo fluido y cursivo.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 2892.

**ARTÍCULO 2º.- De forma.-**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con un estilo fluido y cursivo.

SILVIO BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia